

DECRETO

01016

Padre Las Casas,

28 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de Diciembre de 2013, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2014, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 24.03.2014, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, rut 65.067.983-0, personalidad jurídica n° 31583 de fecha 24 de Abril de 2013 al proyecto denominado "Reinserción Social y Laboral para una Nueva Vida" por un valor total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, rut 65.067.983-0, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de Marzo de 2013 que establece la subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Reinserción Social y Laboral para una Nueva Vida" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, rut 65.067.983-0, por un monto total de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el n°1 precedente según lo exige la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/RPR/PDZ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

180515

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

28 MAR 2014

En Padre Las Casas, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, rut 65.067.983-0, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación n° 31583 de fecha 24.04.2013, representada por su Presidente Don Mac Donald Mc Intire Pizarro, Cédula Nacional de Identidad n° , con domicilio en , en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención municipal para apoyar la adquisición de materiales y herramientas para la implementación de un taller de tapicería.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, la cantidad de \$1.500.000.- (Un Millón Quinientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Grupo de Emprendedores y Rehabilitación Social Los Tapiceros, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2014. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


MC DONALD MC INTIRE PIZARRO
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PDJ/CAP/dmc

